Dirección Nacional de
PROPIEDAD INTELECTUAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N°

Entre Dirección de la Propiedad Intelectual (DINAPI), domiciliada en la República del Paraguay, España 323 casi E.E.U.U. representada para éste acto por su Director Nacional Abg. **Joel Talavera**, con Cédula de Identidad N° 887.552, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Abg. **Gabriel Solalinde**, con Cédula de Identidad N° 2.036.107,domiciliada en J. Eulogio Estigarribia 4670 esq. Torreani Viera, Villa Morra de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATACIÓN DIRECTA N°1/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y LEGAL SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF ID 362648 – Resolución de Adjudicación Nº 129 /2019 de fecha 25 de abril del 2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al suministro de los servicios adjudicados en la CONTRATACIÓN DIRECTA N°1/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y LEGAL SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO – SBPF ID 362648, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362648

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*2*	*001*	*01*	*00*	*260*	*30*	*1*	*99*	*92.800.000*
2020	*2*	*001*	*01*	*00*	*260*	*30*	*1*	*99*	*46.400.000*

Los montos correspondientes al ejercicio fiscal 2020 estarán sujetos a la aprobación del PGN para el año respectivo

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 01/2019, convocado por la DINAPI. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 129/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato es de 139.200.000 de Guaraníes (Gs. Ciento treinta y nueve Millones doscientos mil), incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los precios facturados por EL CONTRATISTA por los servicios suministrados en virtud al presente contrato no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta. El monto total referido será abonado en pagos mensuales de Guaraníes Once Millones Seiscientos Mil (Gs 11.600.000) cada uno, contra presentación de factura y el informe de servicios debidamente conformado

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). **6.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta l cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas

Abg. Jo[illegible] E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270

del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; España 323 esq EEUU

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Asesoría Gral y Estratégica Institucional

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13 (Trece) mes mayo y año 2019.

GABRIEL SOLALINDE
CONSULTOR

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270

JOEL TALAVERA
Director Nacional
DINAPI

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

ANEXO I

a. GENERALIDADES

La DINAPI llama a Contratación Directa para la "Servicio de Consultoría en Administración Financiera y Legal de la DINAPI - Selección Basada en Presupuesto Fijo – SBPF" de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley No. 2051/03, y las modificaciones (Ley Nº 3439/07) y sus reglamentos.

Nº	COD. CATALOGO	DESCRIPCIÓN
1	80101507-035	Servicio de Consultoría en Administración Financiera y Legal de la DINAPI - Selección Basada en Presupuesto Fijo – SBPF

El procedimiento de evaluación estará conforme a los criterios establecidos en el Artículo 54 inc. d) de la Ley 2051/03 y el artículo 96 del Decreto 21909/03 que reglamenta "La Ley de Contrataciones Públicas".

Este llamado a Contratación Directa está abierto a personas físicas o jurídicas, habilitadas legalmente para ejercer las actividades solicitadas por la DINAPI y que reúnan todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

Consecuentemente, la Convocante considerará solamente las propuestas presentadas por aquellas que cumplan satisfactoriamente con todas las exigencias contenidas en el mismo.

b. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El Servicio de Consultoría tiene por objeto contar con el Asesoramiento Externo permanente en materia jurídica en las materias de Administración Financiera del Estado, Tributaria y Contrataciones Públicas y el acompañamiento en el seguimiento, monitoreo y control de las actividades definidas por la DINAPI en su Planificación Estratégica Institucional, para el cumplimiento de las funciones y fines establecidos en la Ley 4798/12.

Los objetivos específicos son definidos en: 1) el Fortalecimiento de la Capacidad Institucional en Materia de Administración Financiera (ingresos y egresos), 2) el mejoramiento de la Gestión de las Adquisiciones Públicas definidas por las autoridades de la Institución, 3) contar con un Sistema de Seguimiento, Control y Monitoreo de todas las actividades definidas por las autoridades de la DINAPI, insertas en los ejes programáticos establecidos en la Planificación Estratégica Institucional.

c. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS.

- Interpretación de las normas legales y reglamentarias vigentes para la aplicación en procesos presupuestarios y de administración financiera estatal.

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270

- Interpretación de las normas legales y reglamentarias vigentes para la aplicación y percepción de tributos autorizados en la Ley a favor de la Institución.
- Asesoramiento a la Unidad Operativa de Contrataciones y la Dirección Financiera Institucional en todas las etapas de los procesos de adquisición definidos por las autoridades institucionales.
- Proponer mecanismos y ejecutar sistemas de control, monitoreo y seguimiento de todas las actividades definidas por las autoridades institucionales que tiendan al cumplimiento de los objetivos y ejes programáticos definidos en la Planificación Estratégica Institucional, con el objeto de contar con índices de desempeño de cada una de las actividades.
- Concurrir periódicamente a reuniones convocadas por la Dirección Nacional de la DINAPI, el Director Financiero o el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, en las oficinas de la Contratante, o en otras instituciones en las que sea requerida su presencia. Para los casos en que el consultor deba trasladarse al interior del país, la Contratante podrá disponer de los medios de traslado, quedando los viáticos a cargo del Consultor.
- Evacuar consultas escritas a través de dictámenes, notas, memorándums ya sea por escrito o vía correo electrónico en respuesta a consultas realizadas por las áreas señaladas en el punto que antecede.
- Asesorar a la Dirección Nacional y las áreas definidas más arriba en materias de su especialidad sometidos a su consideración vía nota, memorándum o correo electrónico.
- Emitir dictámenes sobre el texto de los Convenios, contratos y borradores de acuerdos y cualquier otro instrumento que se refiera a las materias definidas en los puntos que anteceden.
- Coadyuvar a la DINAPI en la formulación de proyectos de instrumentos normativos que hagan a las materias de administración financiera, adquisiciones públicas, percepción de tributos o en la ejecución de algunas de las actividades definidas en la Planificación Estratégica que sea de su especialidad.
- Las respuestas a las consultas podrán ser realizadas por medios escritos y electrónicos.

d. RESULTADOS ESPERADOS

El consultor deberá ejecutar el servicio en base a lo mencionado en los numerales que anteceden, los cuales son de carácter enunciativas y no limitativo, pudiendo la contratante solicitar el apoyo del Consultor en todo lo relacionado a la presente contratación, asesoramiento y seguimiento a las actividades relacionadas a los procesos de planificación, ejecución y control de procesos, administración financiera y adquisiciones. Las tareas desarrolladas por el consultor deberán ser reportadas mensualmente a la Dirección Nacional.

e. Plan de Entregas

Los trabajos de la consultoría tendrán vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31/04/2020. Los informes de consultoría serán entregados mensualmente, dentro de los primeros 5 días del mes posterior de los servicios, en el que deberá detallar todas las consultas respondidas,

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270

las reuniones mantenidas y el estado de avance de los productos definidos en la planificación a su cargo. El lugar de trabajo principal será en las oficinas del Consultor y, cuando le sea requerido, las oficinas de la Dirección Nacional de la DINAPI u otras instituciones en donde deban ser tratados temas relacionados con la DINAPI.

GABRIEL SOLALINDE

CONSULTOR

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270

JOEL TALAVERA

Director Nacional
DINAPI

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual